

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	CENTRO EDUCATIVO "DIDAXIS"
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RADICADO	05001 33 33 024 2014 01311 00
ASUNTO	TRASLADO SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

La apoderada de la parte demandante, en el escrito de la demanda, folio 124 del cuaderno principal, solicita medida cautelar consistente en la suspensión provisional de los actos acusados, estas son, las RESOLUCIONES N° 02059 de 2014 y N° 05447 del 2014.

Consonante a lo anterior, y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se le corre traslado a la demandada **el MUNICIPIO DE MEDELLÍN** por el término de cinco (5) días a fin de que se pronuncie sobre la solicitud incoada en escrito separado al de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p align="center">_____ SECRETARIO</p>
